

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2020 00327 00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: ALDALIVAR ANACONA BRAVO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

DESIGNAR como curador *ad-litem* de **ALDALIVAR ANACONA BRAVO** al abogado ERNESTO GONZALEZ CALA, c.c. 19.438.798 de Bogotá y T.P. No. 111.427 del C.S.J., quien puede ser localizado en la carrera 13 # 38 65 Oficina 906 en Bogotá, o al correo electrónico: ernesto_gonzalez_cala@outlook.com² o en la dirección electrónica que aparezca en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión al designado por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 81 exp dig.

² Datos extraídos del proceso 2023-00602-00

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e965b9a10c554de8a85ede4d7f51adbc6981e809a6b989161f98d542fbcf4c**

Documento generado en 14/11/2023 07:46:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>